

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO		I-SGI-06
	Debida diligencia		Rev.00
			Fecha de emisión
			28/mar/2024

1. OBJETIVO

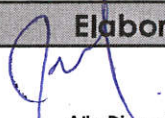
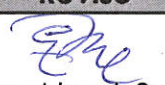
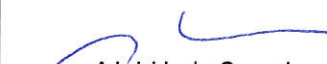
Evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo al soborno en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.

2. ALCANCE

Aplicable a todo el personal de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara que tenga alguna responsabilidad en el Sistema de Gestión Integral de las normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016.

3. TÉRMINOS O DEFINICIONES

- 3.1. **Agencia:** Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.
- 3.2. **Alta Dirección:** Equipo multidisciplinario integrado por el Administrador General y los Gerentes de la Agencia.
- 3.3. **Controles financieros:** Sistemas de gestión y procesos que implementa la organización para gestionar sus transacciones financieras correctamente y para registrar estas transacciones con precisión, de forma completa y de manera oportuna.
- 3.4. **Controles no financieros:** Sistemas de gestión y a los procesos que implementa la organización para ayudar a asegurar que los aspectos comerciales, los relativos a las compras, operaciones y otros aspectos no financieros, relacionados con sus actividades, se gestionan de forma apropiada.
- 3.5. **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.
- 3.6. **Órgano Interno de Control:** Figura a cargo del sistema de control y evaluación gubernamental, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos; dicha figura funge como la función de cumplimiento antisoborno en el Sistema de Gestión Integral de la Agencia.
- 3.7. **Responsable del SGI:** Persona asignada por el Administrador General como soporte de la coordinación de actividades relacionadas con el SGI.
- 3.8. **SGI:** Sistema de Gestión Integral del organismo conformado por las Normas Internacionales ISO 9001:2015, e ISO:37001:2016 en materias de Gestión de la Calidad, Ambiental y Antisoborno, respectivamente.
- 3.9. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- 3.10. **Socios de negocio:** Parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer algún tipo de relación comercial.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Alta Dirección	 Órgano Interno de Control	 Administrador General

Paseo del Torreón 2130. Col. Colinas de San Javier.
C.P. 44660 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel:3396888595.

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO		I-SGI-06
	Debida diligencia		Rev.00
			Fecha de emisión
			28/mar/2024

4. REFERENCIAS.

ISO 37001:2016 - Sistema de gestión antisoborno.

5. INSTRUCCIONES.

5.1. Identificación de socios de negocio

5.1.1. La Alta Dirección de la Agencia, identifica a sus socios de negocio por lo menos una vez al año, de acuerdo a las interacciones que lleva con las siguientes figuras:

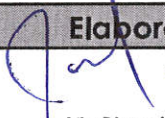
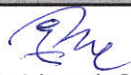
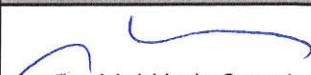
- A) Patrocinadores:** Personas físicas o morales donde la Agencia recibe algún bien a cambio de promover al patrocinador o un producto del mismo, el cual implica un acuerdo económico-financiero entre las partes involucradas.
- B) Donantes:** Personas físicas o morales, que de manera desinteresada realizan una aportación voluntaria de un bien monetario o en especie, sin esperar un beneficio a cambio y puede ser en carácter anónimo o público.
- C) Concesionarios:** Personas físicas o jurídicas a las que se les otorga un contrato de concesión, u otro análogo para realizar actividades comerciales, recreativas o lúdicas dentro de la Agencia, a cambio de un pago en efectivo determinado.
- D) Organizadores de eventos:** Persona física, empresa u organización que lleva a cabo un evento dentro de la Agencia.
- E) Público en general:** Personas físicas de las cuales se recibe un ingreso por un espacio en los bosques urbanos de la Agencia.
- F) Servicio social:** Estudiante que presta el servicio social en el Organismo.
- G) Voluntarios:** Persona o personas que buscan desarrollar de manera voluntaria algún proyecto enfocado a la conservación de los bosques urbanos.

5.1.2. Una vez identificados los socios de negocio, la Alta Dirección realiza su registro en la **Matriz de Identificación de socios de negocio F-SGI-20**.

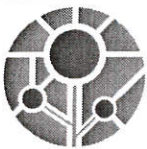
5.2. Determinación de controles

5.2.1. Una vez identificados los socios de negocios, se establece si para cada uno de ellos se cuenta con controles para prevenir el soborno por, o en nombre de la Agencia, y se describen los controles existentes en la **Matriz de Identificación de socios de negocio F-SGI-20**.

5.2.2. Una vez identificados los controles existentes, se determina si se cuenta con controles financieros o no financieros y se mencionan en el mismo formato de **Matriz de Identificación de socios de negocio F-SGI-20**.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Alta Dirección	 Órgano Interno de Control	 Administrador General

Paseo del Torreón 2130. Col. Colinas de San Javier.
C.P. 44660 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel:3396888595.

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	
	Debida diligencia	I-SGI-06
		Rev.00
		Fecha de emisión 28/mar/2024

5.3. Riesgos asociados a socios de negocios

5.3.1. A todos los socios de negocios identificados en **Matriz de Identificación de socios de negocio F-SGI-20**, se les realiza una evaluación durante el último trimestre del año, mediante la **Matriz de Riesgos Institucionales de Soborno F-SGI-19**, en donde se toman en cuenta las actividades, los controles, los centros de trabajo, efectos, probabilidad y detectabilidad; se evalúan mediante la fórmula:

$$NPR = (S) \times (P) \times (D)$$

Donde:

NPR = Número De Prioridad De Riesgo

S = Severidad

P = Probabilidad

D = Detectabilidad

5.3.2. Para la elaboración de la **Matriz de Riesgos Institucionales de Soborno F-SGI-19**, se toman en cuenta las transacciones, proyectos y actividades dentro de la Agencia, así como los siguientes aspectos:

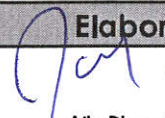
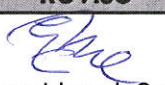
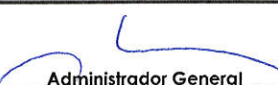
- Estructura, naturaleza y complejidad.
- Mecanismos de financiación y pago.
- Alcance del compromiso de la organización y recursos disponibles.
- Nivel de control y visibilidad.
- Socios de negocios y otras terceras partes involucradas.
- Reputación.
- Competencias y calificaciones de las partes involucradas.
- Reportajes del mercado y la prensa.

5.3.3. Si alguno de los riesgos evaluados arroja como resultado un nivel "**MEDIO**" o "**ALTO**", se realiza la debida diligencia, lo cual consiste en generar controles adicionales a los existentes.

5.3.4. A los riesgos que requieran realizar una debida diligencia se les evalúa nuevamente en la siguiente revisión anual de riesgos.

5.4. Compromiso antisoborno

5.4.1. A las partes interesadas en ser un socio de negocio de la Agencia se le entrega la **Filosofía del Sistema de Gestión Integral T-SGI-01**, la política de **Hospitalidad y regalos T-ADF-07**, y el **Manifiesto de no vínculo y compromiso de no ejercer actos de soborno F-SGI-21**, para dar a conocer los criterios establecidos por el Organismo para llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial o de servicio.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Alta Dirección	 Órgano Interno de Control	 Administrador General

Paseo del Torreón 2130. Col. Colinas de San Javier.
C.P. 44660 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel:3396888595.

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO		I-SGI-06
	Debida diligencia		Rev.00
			Fecha de emisión
			28/mar/2024

5.5. Sanciones

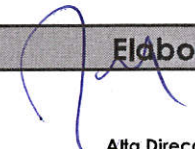
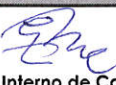
5.5.1. En caso de que se sorprenda a algún socio de negocio incumpliendo con los compromisos antisoborno de la Agencia, a este se le suspenden las actividades realizadas dentro de la Agencia, y de ser necesario se realizan las acciones legales pertinentes según sea su naturaleza.

6. ANEXOS

Documento	Código	Tipo de documento (interno y/o Externo)	Tiempo de retención	Disposición final	Lugar temporal de almacenamiento	Formato (Electrónico/Físico)
Filosofía del Sistema de Gestión Integral	T-SGI-01	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración	(Electrónico/Físico)
Matriz de Riesgos Institucionales de Soborno	F-SGI-19	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración	(Electrónico/Físico)
Matriz de Identificación de socios de negocio	F-SGI-20	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración	(Electrónico/Físico)
Manifiesto de no vínculo y compromiso de no ejercer actos de soborno	F-SGI-21	Interno	1 año	Archivo histórico	Archivo de concentración	(Electrónico/Físico)
Hospitalidad y regalos	T-ADF-07	Interno	Permanente	Archivo histórico	Archivo de concentración	(Electrónico/Físico)

7. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción de cambios	Fecha de revisión
00	Documento de nueva creación	28/Marzo/2024

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Alta Dirección	 Órgano Interno de Control	 Administrador General

Paseo del Torreón 2130. Col. Colinas de San Javier.
C.P. 44660 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel:3396888595.